



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022

Ref.: Verbal responsabilidad civil contractual

Auto ordena correr traslado.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00972-00

1. Secretaría, proceda a correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por las convocadas (pdf 017 y 018) en los términos y conforme lo establecido en el artículo 370 del CGP en concordancia con el canon 110 *ibídem*.

2. De la objeción al juramento estimatorio propuesta por Seguros Alfa (fl. 7, pdf 017) y Banco Popular (fl. 29, pdf 018), se le concede el **término de cinco (5) días al extremo actor**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, a la luz del inciso segundo del artículo 206 *ejusdem*.

3. Cumplido el término señalado en los numerales anteriores, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 14 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058128c93e6302740d4492758068941fc44d022b77562cdb5b3f4b92674ca0cf**

Documento generado en 13/09/2022 04:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>